

*Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los **parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad [EvAU]** aplicables a los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos en los cursos 2017-2018 y 2018-2019.*

Por acuerdo de 25 de mayo de 2012, del Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 06-2012] se aprobaron los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica que han sido de aplicación para el cálculo de la nota en los procesos de admisión correspondientes al curso académico 2014-2015 y posteriores.

La aprobación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, en la que se modificaban entre otras cuestiones los sistemas de acceso a la Universidad, dio lugar en su desarrollo reglamentario a la publicación del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias de Grado, estableciendo en su disposición adicional cuarta (calendario de implantación), los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y regulando su aplicación a partir del curso académico 2017-2018 para los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español. Circunstancia que ha permitido que los parámetros de ponderación aprobados por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2012, hayan facilitado, en su caso, la ordenación de los estudiantes en los procesos de admisión en los cursos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017, y que han sido el referente de los estudiantes a la hora de seleccionar las materias a cursar en sus respectivos estudios.

La reciente publicación del Real Decreto-Ley 5/2016, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dispone medidas que afectan a la configuración de la prueba de evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad (EvAU). El modelo de prueba que se fija establece una fase obligatoria, cuya superación, tras nota mínima de cuatro y ponderando en un cuarenta por ciento con la calificación final de la etapa, es requisito para acceder a la universidad, y una fase voluntaria, que permitirá sumar hasta cuatro puntos más tras la superación y ponderación de determinadas materias vinculadas con la titulación a la que se solicita acceder. Modelo que reproduce en su esquema el de las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU) que han venido siendo utilizadas en los últimos años, pero que cambia materias susceptibles de ser evaluadas, introduciendo nuevas y eliminando otras asignaturas.

La Evaluación de bachillerato para el Acceso a la Universidad (EvAU), que no será necesaria para obtener el título de bachiller, plantea, a la altura del curso en que se encuentran los estudiantes de bachillerato tras un año y medio con el único referente de las ponderaciones vigentes hasta este curso académico, una situación en la que es preciso combinar los mínimos cambios posibles en los criterios de admisión a la universidad, siguiendo el acuerdo de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), con la incorporación de las nuevas materias y la corrección de déficit generados por la eliminación de determinadas asignaturas. En concreto, y sobre la base de las ponderaciones vigentes hasta este curso, y una vez eliminadas las materias que no figuran en el actual currículum de bachiller de la LOMCE, es preciso incorporar las materias de Fundamentos del Arte II, Geología e Historia de la Filosofía, aplicándoles ponderaciones similares a las que ya tienen otras materias afines. Asimismo, se han corregido al alza ponderaciones del bachillerato de Artes ya que se ha trasladado de curso alguna materia, Cultura Audiovisual, y se ha visto reducida de forma significativa el número de materias a evaluar.

Por todo lo anterior, consultadas las direcciones generales de Universidades y de Planificación Educativa y Formación Profesional de las Consejerías de Innovación, Investigación y Universidad, y de Educación, Cultura y Deporte, y atendiendo a las demandas expresadas en los diferentes foros que se han mantenido con los representantes de los centros universitarios y con los centros de enseñanza secundaria de Aragón, el Consejo de Gobierno **acuerda** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad [EvAU] en los términos establecidos en el **Anexo I**.

SEGUNDO.- El presente acuerdo será de aplicación a los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos en los cursos académicos 2017-2018 y 2018-2019.

TERCERO.- En atención a lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, a las materias superadas en la Fase Específica de la Prueba de Acceso a la Universidad correspondiente al curso académico 2015-2016 que no figuren en el Anexo I del presente acuerdo, les serán de aplicación para la admisión a estudios oficiales de grado en el curso académico 2017-2018 los mismos parámetros de ponderación que les fueron aplicables para la admisión al curso 2016-2017, aprobados por acuerdo de 25 de mayo de 2012, de Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 06-2012]

Anexo I: Parámetros ponderación para admisión a estudios de Grado en cursos 2017-18 y 2018-19

Grados	Grados																
	Matemáticas II	Biología	Geología	Física	Química	Dibujo Técnico II	Matemáticas Aplicadas CC.SS. II	Latín II	Economía de la Empresa	Historia de la Filosofía	Griego II	Geografía	Historia del Arte	Fundamentos de Arte II	Cultura Audiovisual II	Artes Escénicas	Diseño
Biocología (Z)	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2												
Ciencia y Tecnología los Alimentos (Z)	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2												
Ciencias Ambientales (H)	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2												
Física (Z)	0,2	0,2	0,15	0,2	0,2												
Geología (Z)	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2												
Matemáticas (Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1												
Óptica y Optometría (Z)	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2												
Química (Z)	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2												
Enfermería (H, T, Z)	0,15	0,2	0,1	0,1	0,2												
Fisioterapia (Z)	0,15	0,2	0,1	0,15	0,2												
Medicina (H, Z)	0,15	0,2	0,1	0,15	0,2												
Nutrición Humana y Dietética (H)	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2												
Odontología (H)	0,1	0,2	0,1	0,15	0,2												
Terapia Ocupacional (Z)	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2												
Veterinaria (Z)	0,15	0,2	0,1	0,15	0,2												
Estudios en Arquitectura (Z)	0,2	0,1	0,15	0,2	0,1	0,2			0,1								0,1
Ing. Agroalimentaria y del Medio Rural (H)	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,15			0,1								0,1
Arquitectura Técnica (LA)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2			0,1								0,1
Ingeniería Civil (LA)	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2			0,1								0,1
Ing. de Organización Industrial (LA)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,15								0,1
Ing. de Tecnologías Industriales (Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,1								0,1
Ing. de Tecnologías y Servicios en Telec. (Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1			0,1								0,1
Ingeniería Eléctrica (Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,1								0,1
Ing. Electrónica y Automática (T, Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,1								0,1
Ing. en Diseño Indus. y Desarr. Producto (Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2			0,1								0,15
Ingeniería Informática (T, Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1			0,1								0,1
Ingeniería Mecatrónica (LA)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,1								0,1
Ingeniería Mecánica (Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,1								0,1
Ingeniería Química (Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,1								0,1
Bellas Artes (T)						0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2
Estudios Ingleses (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Estudios Clásicos (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Filología Hispánica (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Filosofía (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,15	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Historia (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
Historia del Arte (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2
Lenguas Modernas (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Administr. y Dirección Empresas (H,T,Z)	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Ciencias Actividad Física y del Deporte (H)	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,15	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,15	0,1
Derecho (Z)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Economía (Z)	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Finanzas y Contabilidad (Z)	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Gestión y Administración Pública (H)	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Geografía y Ordenación del Territorio (Z)	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
Información y Documentación (Z)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,1	0,1
Magisterio en Educación Infantil (H, T, Z)	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1
Magisterio en Educación Primaria (H, T, Z)	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1
Marketing e Investigación de Mercados (Z)	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Periodismo (Z)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1
Programa conjunto ADE/Derecho (Z)	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Psicología (T)	0,15	0,2	0,1	0,15	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,1
Relac. Laborales y Recursos Humanos (Z)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Trabajo Social (Z)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Turismo (Z)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,15	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,15	0,1



*Acuerdo de 28 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se modifica el Anexo I** del acuerdo de 13 de febrero de 2017 por el que se aprobaron los **parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU)** aplicables a los procesos de admisión a estudios de grado previstos en los cursos 2017-2018 y 2018-2019.*

Por acuerdo de 13 de febrero de 2017, de Consejo de Gobierno, se aprobaron los parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) aplicables a los procesos de admisión a estudios de grado previstos en los cursos 2017-2018 y 2018-2019 [BOUZ núm. 03-2017]. Con posterioridad, el 15 de mayo de 2017, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, aprueba la regulación académica del estudio simultáneo de los grados en Física y en Matemáticas de la Universidad de Zaragoza: Programa Conjunto Física-Matemáticas (FisMat).

La regulación del Programa Conjunto establece en su artículo 8, párrafo 1 (admisión de estudiantes) que "La solicitud de admisión para cursar los estudios simultáneos de Física y Matemáticas se realizará por el mismo procedimiento que para el resto de titulaciones ofertadas por la Universidad de Zaragoza, ofertándose como si de una titulación diferente se tratase". Esto es, se prevé una nueva vía de acceso a la universidad para cursar esta Programación Conjunta (FisMat) que requiere el establecimiento de un procedimiento de evaluación similar al establecido para el resto de titulaciones y programas conjuntos.

Por tal motivo, el Consejo de Gobierno acuerda **modificar el Anexo I del apartado PRIMERO del acuerdo de 13 de febrero de 2017** para incorporar el Programa Conjunto del grado de Física y del grado de Matemáticas (FisMat), manteniéndose el resto del acuerdo en los mismos términos:

PRIMERO.- Se **modifica el Anexo I** del Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobaron los parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU), en los siguientes términos: **incorporar en la relación de Grados el Programa Conjunto del grado de Física y del grado de Matemáticas (FisMat) y aprobar para el acceso a dicho programa conjunto los parámetros de ponderación siguientes:** *0,2 en la materia de Matemáticas II, 0,2 en la materia de Biología; 0,15 en la materia de Geología; 0,2 en la materia de Física y 0,2 en la materia de Química.*

SEGUNDO.- El presente acuerdo será de aplicación a los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos en los cursos académicos 2017-2018 y 2018-2019.